



ORDENANZA No.040/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO"

LA ASAMBLEA DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 5 del artículo 300 de la Constitución Política, el numeral 31 del artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011 y la Ordenanza 103 de 2023,

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO – Autorizar al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para comprometer presupuesto con cargo a Vigencias Futuras Ordinarias en el Nivel Central y Descentralizado, con el fin de cumplir con la ejecución de Gastos de Inversión del Presupuesto General del Departamento, durante las vigencias fiscales 2026 y 2027, por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$382.550.230.088)**, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA / ENTIDAD	FONDO	VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS		
		2026	2027	Total
1105 - Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana		431.335.623	0	431.335.623
C. Gastos de Inversión	3-1700	431.335.623		431.335.623
1106 - Secretaría de Hacienda		3.100.412.132	0	3.100.412.132
C. Gastos de Inversión	1-0500	1.033.470.711		1.033.470.711
	3-1400	1.033.470.711		1.033.470.711
	3-1500	1.033.470.710		1.033.470.710
1123 - Secretaría de Movilidad Contemporánea		846.280.927	0	846.280.927
C. Gastos de Inversión	3-1300	846.280.927		846.280.927
1128 - Secretaría de Transformación Digital		3.000.000.000	0	3.000.000.000
C. Gastos de Inversión	1-0500	3.000.000.000		3.000.000.000
1197 - Secretaría de Salud		93.492.766.109	80.705.000.000	174.197.766.109
C. Gastos de Inversión	1-0500	2.007.571.470		2.007.571.470
	3-3700	19.158.467.427		19.158.467.427
	3-7210	5.221.162.689		5.221.162.689
	6-4400	67.105.564.523	80.705.000.000	147.810.564.523
1223 - Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca - ICCU		97.863.000.000	103.111.435.297	200.974.435.297
C. Gastos de Inversión	3-1700	97.863.000.000	103.111.435.297	200.974.435.297
Total Vigencias Futuras Ordinarias		198.733.794.791	183.816.435.297	382.550.230.088

PARÁGRAFO. – Para la financiación de las vigencias futuras ordinarias autorizadas en el Presupuesto de Gastos de Inversión, se reorienta la suma de **DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$200.974.435.297)**,



ORDENANZA No.040/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO"

de las rentas del Departamento de Cundinamarca que constituyen aportes a su cargo al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio 12C de la Ley 549 de 1999, que fue adicionado por el artículo 14 de la Ley 2468 de 2025, con el fin de atender los Gastos de Inversión previstos en el Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2028 "Gobernando: Más que un Plan", para las vigencias fiscales 2026 y 2027, distribuidas así:

FONDO	REORIENTACIÓN RENTAS FONPET		
	2026	2027	Total
3-1100	97.863.000.000	103.111.435.297	200.974.435.297

ARTÍCULO SEGUNDO – Autorizar al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para comprometer presupuesto con cargo a Vigencias Futuras Excepcionales en el Nivel Central, con el fin de cumplir con la ejecución de Gastos de Inversión del Presupuesto General del Departamento, durante la vigencia fiscal 2026, por la suma de **CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$110.432.817.218)**, según el siguiente detalle:

DEPENDENCIA / ENTIDAD	FONDO	VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES	
		2026	Total
1108 - Secretaría de Educación		88.750.866.948	88.750.866.948
C. Gastos de Inversión	4-3300	4.122.508.143	4.122.508.143
	3-2200	78.501.143.354	78.501.143.354
	3-2203	1.127.215.451	1.127.215.451
	1-0500	5.000.000.000	5.000.000.000
1197 - Secretaría de Salud		21.681.950.270	21.681.950.270
C. Gastos de Inversión	1-0500	11.500.000.000	11.500.000.000
	3-7210	10.181.950.270	10.181.950.270
Total Vigencias Futuras Excepcionales		110.432.817.218	110.432.817.218

ARTÍCULO TERCERO – El Gobierno Departamental incluirá en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026, las partidas necesarias para el cumplimiento de los compromisos adquiridos y autorizados en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO – Para la ejecución de las vigencias futuras ordinarias y excepcionales autorizadas en la presente Ordenanza, se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Constitución Política de Colombia, las leyes vigentes, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, los decretos departamentales y acuerdos municipales y distritales, según corresponda, y con la normatividad aplicable en materia económica, financiera, ambiental, social, urbana y el régimen de la contratación estatal.

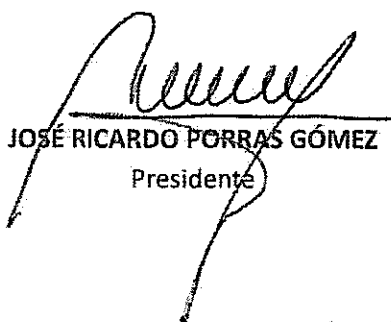


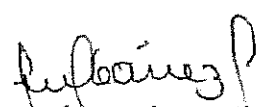
ORDENANZA No.040/2025

"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA QUE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO"

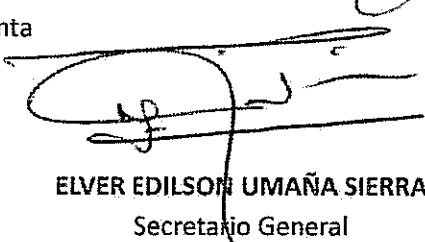
ARTÍCULO QUINTO – La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ RICARDO PORRAS GÓMEZ
Presidente


MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ LÓPEZ
Primera Vicepresidenta


SERGIO HERNÁN GARZÓN GIL
Segundo Vicepresidente


ELVER EDILSON UMAÑA SIERRA
Secretario General

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
DESPACHO DEL GOBERNADOR

Ordenanza Número.040/2025

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE
CUNDINAMARCA PARA QUE ASUMA OBLIGACIONES QUE AFECTAN EL
PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES EN
EL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO"**

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

Aprobó: German Enrique Gomez Gonzalez - Secretario Jurídico.

Proyectó: Myriam Antonieta Caldas Zárate - Directora de Conceptos y Estudios Jurídicos.